

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2019/000250 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: DGTR-2-19 OBRAS DE REFORMA ESTACION AUTOBUSES DE BEJAR
OBJETO DEL CONTRATO:
 Ejecución de las obras de reforma de la estación de autobuses de Béjar (Salamanca)
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada
UNIDAD PROMOTORA: Unidad de Gestión

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios esenciales a las infraestructuras complementarias del transporte de viajeros por carretera que se constituyen como elementos básicos del transporte.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/453A03/60101/5	0404	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
2020	G/453A03/60101/5	0404	710.743,80 €	149.256,20 €	860.000,00 €
2021	G/453A03/60101/5	0404	8.162,67 €	1.714,16 €	9.876,83 €
TOTAL					884.876,84 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 18 meses
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





Informe - propuesta de inicio de expediente de contratación

Objeto: Obras de Reforma de la Estación de Autobuses de Béjar (Salamanca)

Emplazamiento: C/ Carretera de Salamanca nº 10, Béjar (Salamanca)

Importe: 884.876,84 € (ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos)

Aplicación presupuestaria: 04/04/453A03/60101/5

Anualidades: 2019-2021

EXPEDIENTE nº: DGTR-2-19





Informe - propuesta de inicio de expediente de contratación para la ejecución de las obras de Reforma de la Estación de Autobuses de Béjar (Salamanca)

1.-) Determinación de la competencia

El DECRETO 43/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en su artículo 7.b), y la ORDEN FYM/967/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en su artículo 30.a) atribuyen a la Dirección General de Transportes la competencia sobre las infraestructuras auxiliares del transporte público por carretera.

2.-) Justificación de la necesidad y sostenibilidad presupuestaria.

El transporte público de viajeros por carretera se articula en esta Comunidad como un instrumento de especial relevancia por sus características geográficas y poblacionales para posibilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios esenciales. En este contexto, las infraestructuras complementarias del transporte de viajeros por carretera -Estaciones de Autobuses- se constituyen como elementos básicos del transporte.

Partiendo de estas consideraciones, la Dirección General de Transportes avanzó durante el año 2016 en propuestas para disponer de un sistema de infraestructuras complementarias del transporte público de viajeros por carretera apropiadas a los momentos actuales. En este sistema priman los criterios de accesibilidad y eficiencia energética al mismo tiempo que la modernización de unas instalaciones y construcciones deterioradas por el paso del tiempo.

Una de las actuaciones previstas es la intervención en la Estación de Autobuses de Béjar (Salamanca). Para acometer esta intervención arquitectónica la Dirección General de Transportes dispone de un proyecto técnico, redactado por profesional competente, que desarrolla tanto los criterios arquitectónicos como el alcance de las obras y su valoración económica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato

3.-) Importe y anualidades del contrato

ANUALIDAD	IMPORTE 21% I.V.A.I.
2019	15.000,01 €
2020	860.000,00 €
2021	9.876,83 €
TOTAL	884.876,84 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 04/04/453A03/60101/5

4.-) Calificación del contrato

Se trata, por tanto, de un **contrato de obras** al que se refiere el artículo 13 de la Ley 9/2017 consistente en la ejecución de las obras de Reforma de la Estación de Autobuses de Béjar (Salamanca)

5.-) Tramitación

El expediente de contratación se tramitará **de forma ordinaria** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.





6.-) Procedimiento.

Se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado, sin incluir IVA, es inferior a 5.548.000 €, por lo que el procedimiento de adjudicación pertinente es el **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017.

Los criterios de valoración se concretan en **aspectos TÉCNICOS y ECONÓMICOS** de la siguiente manera:

1.-Los aspectos técnicos que serán objeto de valoración, versarán sobre la reducción del plazo de ejecución, el aumento del plazo de garantía, los medios humanos destinados en la obra y mejoras al proyecto. En concreto:

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

A razón de 0,5 puntos por cada mes de reducción con un máximo de **3 puntos**.

Forma de presentación: Memoria justificativa de la propuesta formulada en hoja tamaño DIN A4 e indicando expresamente el tiempo de reducción.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS:

A razón de 1 punto por cada año de aumento con un máximo de **2 puntos**.

Forma de presentación: Memoria justificativa de la propuesta formulada en hoja tamaño DIN A4 e indicando expresamente el tiempo de ampliación.

MEDIOS HUMANOS, máximo de **4 puntos**:

- Si el Jefe de Obra acredita titulación de Arquitecto/Ingeniero o Arquitecto/Ingeniero Técnico o equivalente 1 punto.
- Si el Jefe de Obra acredita una experiencia mayor de 5 años; a razón de 0,2 puntos por año superior a 5, máximo de 1 punto.
- Si el Encargado acredita una experiencia mayor de 5 años; a razón de 0,2 puntos por año superior a 5, máximo de 1 punto.
- Dedicación del equipo humano destinado a la obra; si la dedicación del Jefe de Obra es del 100% 0,5 puntos y si la dedicación de del Encargado de Obra es del 100% 0,5 puntos, máximo total 1 punto.

Forma de presentación: Se justificara mediante título académico y curriculum (como declaración responsable) indicando obra, año e importe de la misma.

MEJORAS AL PROYECTO:

La puntuación máxima de las mejoras será de **8 puntos**

Se valorarán aquellas propuestas que el licitador pueda realizar en su oferta y que, sin suponer coste alguno para la Administración, contribuyan al perfeccionamiento del proyecto, de la ejecución de las obras y de la posterior conservación de las mismas. Dichas mejoras no pueden desvirtuar las características arquitectónicas del proyecto y no pueden suponer la inclusión de variantes al mismo. Las mejoras a valorar son las siguientes:

- Propuesta de mejora en el capítulo de electricidad del proyecto. Se valorara con 1,5 puntos a la propuesta más favorable técnica (ahorro energético) y económica.
Se justificará con memoria explicativa y medición valorada de la oferta presentada.
- Propuesta de mejora en el capítulo de carpintería exterior. Se valorará la sustitución de la carpintería exterior de los locales comerciales con las mismas características de las que figuran en el proyecto. Se valorara con 2,5 puntos a la propuesta más favorable.
Se justificará con medición valorada de la oferta presentada.
- Propuesta de mejora de materiales. Se valorará el incremento de la calidad en los materiales empleados en las soluciones constructivas propuestas en el proyecto, y que no alteren las previsiones de presupuesto y los





objetivos del mismo, especialmente la que incida positivamente en la sostenibilidad del edificio y mejore las condiciones medioambientales. Se valorará con 2,5 puntos a la propuesta más favorable técnica y económica. Se justificará con memoria explicativa y medición valorada de la oferta presentada.

- Facilitar copios de materiales para reposiciones (especificando cantidades y medición, con un importe máximo del 1% del PEM). Se valorará con 1,5 puntos a la propuesta más favorable técnica y económica. Se justificará con medición valorada de la oferta presentada

Forma de presentación: Memoria justificativa de cada propuesta formulada, en hojas individuales, tamaño DIN A4, y valorando e indicando expresamente, el importe económico parcial y total de cada una de ellas. La valoración de cada mejora se realizará con precios descompuestos elaborados, tomando como base los precios unitarios del proyecto o en su defecto los precios de mercado.

La puntuación máxima de los aspectos técnicos es de 17 puntos

2.-Las ofertas económicas presentadas, no podrán ser superiores al presupuesto base de licitación fijado por la Administración.

Forma de presentación: Modelo oficial de proposición económica.

Valoración: La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- **20 puntos** a la propuesta más favorable.

El resto se repartirá proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = \text{MaxP} \times P_{\text{min}} / P_i, \text{ donde:}$$

V_i es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo precio es P_i y P_{min} es el precio mínimo ofertado; MaxP es el máximo de puntos otorgados.

En aplicación del Artículo 149.2 de la Ley 9/2017, se fija en el 10% por debajo de la media aritmética de las ofertas, el límite cuya superación permita apreciar que una oferta económica incurre en presunción de anomalía.

La puntuación máxima del aspecto económico es de 20 puntos

7.-) Solvencias /Clasificación del contratista

Deberá acreditarse la siguiente solvencia económica y técnica requerida para este contrato:

Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los tres últimos años, por importe igual o superior a 731.303,17 €, referido al mejor ejercicio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

Solvencia técnica:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Clasificación:

En el caso de que el licitador justifique estar en posesión del certificado de clasificación:

Grupo C, Subgrupo 4 y la Categoría 3

o documento similar, bastará para acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

8.-) Revisión de precios

NO procede revisión de precios.





9.-) Plazo de ejecución y plazo de garantía

Se establece un plazo de ejecución de las obras de **18 meses** a contar desde la firma del acta de inicio.

Se establece un plazo de garantía de **UN AÑO** que comenzará a contabilizarse en la fecha de recepción de las obras. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados se reclamará al adjudicatario la subsanación de los mismos.

10.-) Licencias, pólizas de seguros y gastos de ensayo.

La licencia. Será a cargo del contratista.

Gastos de ensayo. El importe de dichos gastos asciende a 5.092,00 €, que es inferior al 1% del presupuesto de ejecución material de adjudicación, por lo que serán por cuenta del contratista.

Seguro de responsabilidad civil. La suma asegurada será igual, al menos, al importe de licitación.

Se requiere seguro a todo o riesgo de incendios. Si, la suma asegurada será igual, al menos, al importe de licitación.

Seguro de ordenación de la edificación. No

Liquidación de las licencias. A cargo del contratista

Programa de trabajo. Si, a entregar por el contratista adjudicatario.

Se admiten abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Si

Abono del precio. Se abonará mediante certificaciones de obra conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

11.-) Proyecto

La estación de autobuses objeto de esta reforma y modernización, se sitúa en una parcela, de 3.500 metros cuadrados de superficie, se encuentra situada en la C/ Carretera de Salamanca nº 10 de Béjar, dentro del casco urbano enfrente del Parque de la Corredera y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica y Superior Industrial.

El proyecto engloba la intervención en el edificio existente con criterios de modernización, accesibilidad y funcionalidad. Las actuaciones concretas son la adecuación interior en vestíbulo principal, sala de espera, aseos y p. primera, con renovación de paramentos verticales, paramentos horizontales, instalaciones y equipamiento; el revestimiento exterior del edificio; la sustitución parcial de las carpinterías; la incorporación de la señalética y la imagen corporativa de la Junta de Castilla y León para las Estaciones de Autobuses y la reparación de la zona de dársenas, de andenes y de la urbanización interior de la parcela.

12.-) Lotes: NO

Justificación de la no división en lotes: la correcta ejecución de la obra impide su división en lotes y su adjudicación a una pluralidad de empresarios; a este razonamiento se añade la circunstancia de que la obra es completa y se realiza en un único emplazamiento, lo que supone la lógica exigencia de que su ejecución sea llevada a cabo por un único empresario.

Se trata de una obra de reforma de edificio existente que no cesará su actividad en el transcurso de la misma; lo que dificultaría extraordinariamente la obligatoria coordinación de las diferentes empresas que pudieran participar en la obra con el servicio público que se presta en la Estación.





13.-) Condiciones especiales de ejecución del contrato:

El contratista queda obligado a cumplir las condiciones especiales para la ejecución del contrato que se establecen a continuación:

- *Recogida selectiva de residuos manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta ejecución.*

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas dará lugar a la imposición de las penalidades que se describen a continuación:

- *No se han establecido penalidades al tener esta condición especial el carácter de obligación contractual esencial.*

En el supuesto de que el pliego no hubiera previsto un régimen de penalidades para el incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución, éstas tendrán el carácter de obligación contractual esencial, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.3 y 211.1 de la L.C.S.P.

14.-) Justificación de precios:

En la Memoria del proyecto, apartado 4.7. LEY 9/2017. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (pág. 31 de 31) punto 6, se establece la justificación requerida por el art. 100.2 de la L.C.S.P. en concreto:

6.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

COSTO DE LA MANO DE OBRA

Para el costo de la Mano de Obra de las diferentes categorías, se ha tenido en cuenta el actual Convenio de la Construcción vigente para la Provincia de Salamanca.

Para la obtención de estos costos se ha partido del Salario Base, Plus Salarial, Plus Extra-Salarial, Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

COSTO DE LOS MATERIALES

Dado el tipo de obra y su situación Geográfica, el costo de los materiales que se adjunta es "a pie de obra", estando por tanto incluido en el mismo, el transporte por carretera de los distintos materiales.

COSTO DE LA MAQUINARIA

Para los costos de la maquinaria se han tenido en cuenta los precios actuales en el mercado de la zona en que se sitúan las obras objeto de éste proyecto, para el alquiler de la distinta maquinaria a emplear en la obra.

COSTOS INDIRECTOS

Por experiencia en obras de similares características ejecutadas en la zona, el porcentaje que representarían los costes indirectos sobre los directos, se pueden estimar en un 6%.

Queda por tanto el precio de ejecución material de las distintas unidades de obra, como de costo directo de las unidades, aumentado en un 6% que representa los costes indirectos.

En los cuadros de precios ya figura incluido este porcentaje de costos indirectos, habiendo sido redondeados los precios de Ejecución Material de cada unidad de obra.

El listado, tanto de la cantidad como de la clasificación, de la mano de obra, de los materiales, de la maquinaria... que son de aplicación en el proyecto, se recoge en el apartado LISTADO DE MATERIALES VALORADO del presupuesto del proyecto. Por otra parte, los costes de mano de obra no se desagregan por género por no discriminar por sexo el coste de la mano de obra.





15.-) Desglose de precios de proyecto:

El presupuesto del importe de licitación –para conocimiento de la Administración- desglosado en capítulos de obra es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obras de Adaptación y Reforma de la Estación de Autobuses de Béjar (Salamanca)

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	DEMOLICIONES.....	60.152,52	10,03
C02	SANEAMIENTO HORIZONTAL.....	8.011,72	1,34
C03	ESTRUCTURA.....	54.964,10	9,17
C04	ALBANILERIA.....	24.269,72	4,05
C05	CUBIERTAS.....	74.890,16	12,49
C06	REVESTIMIENTOS EXTERIORES.....	40.477,83	6,75
C07	SOLIDOS/ALICATADOS.....	79.442,36	13,25
C08	FALSOS TECHOS.....	33.598,31	5,61
C09	AISLAMIENTOS/IMPERMEABILIZACIONES.....	32.553,25	5,43
C10	CARPINTERIA/VIDRIERIA.....	83.875,26	13,99
C11	CERRAJERIA.....	13.297,84	2,22
C12	INSTALACIONES ESPECIALES.....	3.118,30	0,52
C13	ELECTRICIDAD.....	29.208,24	4,87
C14	FONTANERIA.....	2.882,43	0,48
C15	EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN.....	4.540,45	0,76
C16	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	3.049,66	0,51
C17	EQUIPAMIENTO.....	3.701,90	0,62
C18	PINTURA.....	22.778,08	3,80
C19	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	9.644,05	1,61
C20	SEGURIDAD Y SALUD.....	14.972,65	2,50
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		599.428,83	
	16,00 % Gastos generales.....	95.908,61	
	6,00 % Beneficio industrial.....	35.965,73	
	SUMA DE G.G. y B.I.	131.874,34	
	21,00 % I.V.A.....	153.573,67	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	884.876,84	

Asciende el Presupuesto Base de Licitación para conocimiento de la Administración, de acuerdo con el Art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BÉJAR (SALAMANCA), situada en la Calle Carretera de Salamanca, 10, de Béjar (Salamanca), a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (884.876,84.-Euros)

